

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3210

VISTO:

Los objetivos fijados por la Asamblea Extraordinaria del 19 de marzo de 1993 y lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 24 de junio del año 2005 respecto a mantener un presupuesto equilibrado, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva, en su sesión del 21 de octubre próximo pasado, resolvió proponer a este Cuerpo la modificación del valor del Derecho de Ejercicio Profesional y Aranceles del artículo. 241 de la Ley 10620, para destinarlo a las prestaciones de Acción Social, lo que fuera ampliamente debatido en la sesión n° 814 del día de la fecha;

Que de tal debate surge que en esta instancia no resulta conveniente establecer el valor definitivo del citado Derecho, toda vez que modificaciones en la política salarial y valores de los servicios públicos -por parte del Estado Nacional-, pueden dar origen a una reconsideración del Presupuesto de Gastos y por ende del Cálculo de Recursos;

Por ello, el

CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE

ARTICULO 1º. Establecer el valor y las fechas de pago del Derecho de Ejercicio Profesional y Aranceles del artículo 241 de la Ley 10620 del año 2006 para la Cuota Única y 1ra. Cuota, de acuerdo a las siguientes modalidades:

ALTERNATIVA 1º:

Cuota única *	\$ 300.
Resolución n° 2633/99	\$ 185.
Resolución n° 835/88	\$ 125.
Resolución n° 1188/90	\$ 125.

Vencimientos:

Legajos finalizados en 1 y 2	el	17-04-06
Legajos finalizados en 3 y 4	el	18-04-06
Legajos finalizados en 5 y 6	el	19-04-06
Legajos finalizados en 7 y 8	el	20-04-06
Legajos finalizados en 9 y 0	el	21-04-06

\* Hasta el 16 de junio del año 2006 se podrá abonar en Tesorería (Calle 10 N° 720 La Plata), Delegaciones y Receptorías, con los recargos fijados en la normativa vigente.

ALTERNATIVA 2º:

<i>1ra. Cuota*</i>	\$ 110.
<i>Resolución n° 2633/99</i>	\$ 67.
<i>Resolución n° 835/88</i>	\$ 45.
<i>Resolución n° 1188/90</i>	\$ 45.

*Vencimientos:*

<i>Legajos finalizados en 1 y 2</i>	<i>el</i>	<i>17-04-06</i>
<i>Legajos finalizados en 3 y 4</i>	<i>el</i>	<i>18-04-06</i>
<i>Legajos finalizados en 5 y 6</i>	<i>el</i>	<i>19-04-06</i>
<i>Legajos finalizados en 7 y 8</i>	<i>el</i>	<i>20-04-06</i>
<i>Legajos finalizados en 9 y 0</i>	<i>el</i>	<i>21-04-06</i>

*ARTICULO 2º.-El Consejo Directivo fijará oportunamente los valores para la segunda y tercera cuota.*

*ARTICULO 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.-*

*ACTA C.D. N° 814 – 10-11-05*

*Dra. Irma B. Valdez  
Lic. en Administración  
Secretaria de Hacienda*

*Dr. Alfredo D. Avellaneda  
Contador Público  
Presidente*